

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2020-00139-M

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

**PARA:** Sr. Juan Manuel Carrión Barragan  
**Concejal Metropolitano**

**ASUNTO:** Gestión de la Eliminación del Uso de Plástico de un solo uso en el DMQ

De mi consideración:

De acuerdo a la Resolución N°002 en que la Comisión de Ambiente tras conocer la iniciativa legislativa del “Proyecto de Ordenanza Metropolitana para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso y el fomento al desarrollo de sustitutos biodegradables y/o compostables en el Distrito Metropolitano de Quito”, y en la misma se solicita se emita el respectivo informe para lo que se deberá poner énfasis en el tiempo recomendado para prohibir el uso de plásticos de un solo uso y los incentivos detallados en el proyecto.

#### **ANTECEDENTES**

- **ACUERDO MINEDUC:** Se encuentra vigente desde el 9 de octubre de 2018 el Acuerdo Mineduc-Mineduc-2018-00097-A que dispone que a partir del año lectivo 2018-2019 las unidades educativas incluidas las Municipales debían sustituir de manera progresiva el uso de productos plásticos de un solo uso de acuerdo a las particularidades, entorno territorial y realidades culturales de cada institución.

Este acuerdo tiene como finalidad:

1. Incentivar el uso de materiales alternativos y/o sustitutos amigables con el ambiente que aporten eficazmente al proceso de enseñanza – aprendizaje.
2. Contribuir de manera eficaz y efectiva al cuidado y preservación del ambiente, mediante la implementación de buenas prácticas ambientales; y,
3. Implementar campañas sobre los efectos nocivos y el impacto en el planeta por el uso de materiales plásticos de un solo uso en las actividades escolares.

Se consideran plásticos de un solo:

1. Sorbetes plásticos elaborados con polipropileno (PP), poliestireno (PS) u sus derivados
2. Envases, tarrinas plásticas, incluyendo sus tapas, vajilla y cubiertos plásticos, vasos, tasas tapas para vasos, tasas, removedores y mezcladores, elaborados con

**Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2020-00139-M**

**Quito, D.M., 28 de febrero de 2020**

- polipropileno, polistileno, tereflatato de polietileno o PET, y espuma flex.
3. Botellas plásticas no biodegradables.
  4. Botellas Plásticas, envases de alimentos, envoltorios de comestibles varios elaborados con polipropileno, poliestileno, tereflatato de polietileno o PET, t espuma flex.
  5. Bastoncillos de algodón (cotonetes) no biodegradables.

Entre las disposiciones se prohíbe solicitar en las listas de útiles y para cualquier actividad escolar que se desarrolle en el año lectivo, materiales plásticos de un solo uso, desechables no reciclables, y altamente contaminantes que generen un impacto nocivo al medio ambiente.

No se pueden solicitar en las listas de útiles de los estudiantes paquetes de sorbetes plásticos elaborados con polipropileno (PP), poliestileno (PS) y sus derivados o para cualquier actividad escolar que se desarrolle durante el año lectivo, pudiendo incluir materiales alternativos y/o substitutos amigables con el medio ambiente.

Prohibición de uso de plásticos en bares escolares para el expendio de cualquier tipo de alimentos y bebidas preparadas, materiales plásticos de un solo uso, pudiendo entregar sus productos en materiales alternativos.

Los bares escolares deberán procurar el expendio de productos cuyas presentaciones no requieran el uso de polipropileno, poliestileno, tereflatato de polietileno o PET, y espuma flex.

● **PACTO CIUDADANO POR UN QUITO LIBRE DE BASURA**

En junio de 2019 las autoridades de las instituciones educativas Municipales suscribieron con representantes de las Secretarías de Ambiente y Educación el “Pacto ciudadano por un Quito libre de Basura” para contar con acuerdos y compromisos para garantizar una adecuada gestión de residuos en la ciudad y se solicitó a los rectores que se planifique en incorpore todas las actividades tendientes al cumplimiento de la Resolución de Alcaldía N° C009-2019.

Se realizaron mesas de trabajo para definir planes de acción tomando acciones directas descritas en el “Informe de Gestión de la Eliminación del Uso de Plásticos de un solo Uso en el Distrito Metropolitano de Quito”

● **PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA REDUCCIÓN PROGRESIVA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y EL FOMENTO AL DESARROLLO DE SUSTITUTOS BIODEGRADABLES Y/O**

**Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2020-00139-M**

**Quito, D.M., 28 de febrero de 2020**

### **COMPOSTABLES EN EL DMQ**

Este proyecto de ordenanza refuerza las acciones previamente emprendidas e incorpora en el ámbito del Distrito Metropolitano de Quito principios y especificaciones que permiten implementar procesos con prohibiciones, excepciones, alternativas, controles, sanciones en el caso de incumplimientos e incentivos como parte de una estrategia Municipal para la reducción progresiva de plásticos de un solo uso, y dispone prohibiciones para las compras públicas, eventos públicos y mecanismos para la evaluación de resultados, lo cual nos permite aterrizar las acciones en planes de acción concretos.

Además, con la intervención de la Agencia de Control y la Secretaría de Ambiente coordinando su evaluación y control apoyan a que se cuenten en el mediano plazo con los resultados esperados.

La ordenanza establece que “La Secretaría de Educación o quien cumpliera sus competencias como entidad rectora de la política educativa a nivel municipal deberá generar mecanismos con el sector privado, con el objeto de desarrollar campañas de sensibilización ciudadana, en los establecimientos educativos, en esta materia. La Secretaría de Educación o quien cumpliera sus competencias determinarán anualmente los proyectos y recursos municipales asignados para dicha campaña”

Existen tiempos definidos para la implementación plena de la Ordenanza dentro de los cuales se destacan:

Secretaría de Desarrollo Productivo: 90 días emitirá un plan de acción enfocado en el fomento al recambio progresivo de consumo en base a estudios de impacto económico realizados a las industrias en campo conforme a sus competencias.

Secretaría de Ambiente con Secretaría de Desarrollo Productivo: en 90 días establecerán un protocolo de requisitos para quienes deseen acceder a los incentivos para la sustitución de plásticos de un solo uso.

Secretaría de Ambiente: Medición del Impacto 365 días a partir de la sanción de la ordenanza y en 180 días emitirá el reglamento.

Consejo Consultivo: 365 días a partir de la presente ordenanza se conforma el Consejo Consultivo.

### **CONCLUSIONES**

### **PROYECTO DE ORDENANZA**

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2020-00139-M

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

- El *"PROYECTO DE ORDENANZA METROPOLITANA PARA LA REDUCCIÓN PROGRESIVA DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO Y EL FOMENTO AL DESARROLLO DE SUSTITUTOS BIODEGRADABLES Y/O COMPOSTABLES EN EL DMQ"* es totalmente compatible con las acciones que se han venido desarrollando previamente en la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación de acuerdo a directrices del acuerdo Mineduc-Mineduc-2018-00097-A *"Regulación sobre la utilización de plásticos de un solo uso en el sistema educativo a fin de promover y fortalecer la cultura y conciencia ambiental en la comunidad educativa"* y con el *"Pacto Ciudadano por un Quito Libre de Basura"*, lo cual ha implicado el que se han iniciado una serie de acciones concretas que a implementar en los planes de cada institución.
- La Secretaría de Educación, Deportes y Recreación y sus Unidades Educativas Coordinadas, ha venido ejecutando varias acciones para disminuir el consumo de plásticos de un solo uso desde el año lectivo 2018-2019 y que es necesaria su evaluación preliminar de resultados y alineación a las disposiciones del proyecto de ordenanza. **ACCIONES A REALIZAR**
- La Secretaría de Educación, Deportes y Recreación como parte de sus acciones para contribuir con la disminución del consumo de plásticos de un solo uso trabajará en estos tres ejes de acción con las Unidades Educativas coordinando acciones con los involucrados:

#### **EDUCACIÓN Y SENSIBILIZACIÓN**

- La Secretaría de Educación como entidad rectora de la política educativa a nivel municipal generará mecanismos con el sector público y privado, con el objeto de desarrollar campañas de sensibilización ciudadana, en los establecimientos educativos.
- A partir del siguiente ejercicio fiscal o reforma al POA planificará recursos municipales para las campañas de sensibilización y se integrará a los esfuerzos interinstitucionales que se desarrollan desde otras dependencias Municipales para el efecto.
- Se fomentarán actividades, proyectos de reciclaje, reutilización, disminución de consumo, consumo sostenible, con participación estudiantil

#### **ELIMINACIÓN DE LISTAS DE ÚTILES CON PLÁSTICOS DE UN SOLO USO**

- Para el año lectivo 2020-2021 se revisará el cumplimiento de esta disposición y en el caso de requerir bajo justificación se procurará el uso de materiales alternativos y amigables con el medio ambiente.

Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2020-00139-M

Quito, D.M., 28 de febrero de 2020

### **PROHIBICIÓN DE ENTREGA DE ELEMENTOS PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN EVENTOS PÚBLICOS**

- A la brevedad del caso, la Secretaría de Educación, Deportes y Recreación emitirá la prohibición de entrega de productos plásticos de un solo uso en eventos públicos a nivel de Unidades Educativas.

### **ELIMINACIÓN DEL EXPENDIO DE PLÁSTICOS DE UN SOLO USO EN BARES ESCOLARES**

#### **CONTRATO CON BARES ESCOLARES**

- En los nuevos contratos se contemplará el uso de vajillas reutilizables, materiales compostables y amigables con el medio ambiente, provenientes de emprendedores sostenibles fomentados por la ordenanza, eliminación de productos que cuentan con embalajes innecesarios salvo los casos que se justifiquen por temas de calidad e inocuidad de los alimentos. Con los contratos vigentes se procurará el reemplazo de fundas plásticas de un solo uso.

### **DISPENSADORES DE AGUA EN LAS UNIDADES MUNICIPALES**

- La Secretaría de Educación, Deporte y Recreación dentro de su ámbito de competencia con la finalidad de eliminar el consumo de agua embotellada, bebidas gaseosas u otros elementos que se consumen en Botellas PET Tetrapack o similares, solicitará el análisis de la calidad del Agua Potable en las unidades educativas con la finalidad de coordinar con la EPMAPS la instalación de dispensadores de agua en todas las Unidades Educativas, así como en Espacios Deportivos siempre y cuando se cuente con las garantías de que la calidad del agua se mantenga en los parámetros deseados debido a las condiciones actuales de las tuberías, acometidas, cisternas.

### **TIEMPO DE IMPLEMENTACIÓN**

- Estamos de acuerdo con los tiempos de implementación y medición de resultados propuestos en el Proyecto de Ordenanza, tiempo que nos permitirá de manera progresiva tomar acciones y concretar los proyectos para la eliminación progresiva de los plásticos de un solo uso en las Unidades Educativas Municipales tomando en cuenta la sustitución de elementos por otros más amigables con el medio ambiente.

### **SEGUIMIENTO**

**Memorando Nro. GADDMQ-SERD-2020-00139-M**

**Quito, D.M., 28 de febrero de 2020**

- Para obtener los resultados deseados nos encontramos diseñando planes institucionales para definir políticas aplicables a todas las instituciones coordinadas, definiendo fechas, responsables, recursos, indicadores y evidencias para contar con líneas base y medir resultados.

Seguros de que la aprobación del proyecto de Ordenanza traerá beneficios a corto, mediano y largo plazo a la ciudad, ponemos a su consideración desde nuestro ámbito de competencias nuestro informe técnico resaltando el compromiso que mantenemos con todas las políticas, planes, programas y proyectos que sensibilicen y permitan ejecutar y controlar la eliminación de los plásticos de un solo uso.

Atentamente,

Mgs. Sergio Fernando Herrera Manosalvas  
**SECRETARIO DE EDUCACIÓN, RECREACIÓN Y DEPORTE**

Referencias:

- GADDMQ-SERD-DMGSE-2020-00011-O

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Roberto Calderón Novillo	drcn	SERD-DMPPE	2020-02-28	
Aprobado por: Sergio Fernando Herrera Manosalvas	SFHM	SERD	2020-02-28	